

# ***PODER JUDICIAL***

**INDICE**

---

**Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

*Política Presupuestaria*

*Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial*

*Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial*

*Subprograma N° 01: Administración de Justicia Provincial 1ª Circunscripción Judicial*

*Subprograma N° 02: Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción Judicial*

*Subprograma N° 03: Administración de Justicia Provincial 3ª Circunscripción Judicial*

*Programa N° 17: Informatización del Poder Judicial*

*Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios*

*Subprograma N° 01: Mantenimiento de Edificios 1ª Circunscripción Judicial*

*Subprograma N° 02: Mantenimiento de Edificios 2ª Circunscripción Judicial*

*Subprograma N° 03: Mantenimiento de Edificios 3ª Circunscripción Judicial*

*Programa N° 19: Justicia de Paz Lego*

*Programa N° 20: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial*

*Programa N° 21: Enjuiciamiento de Magistrados*

**Unidad Ejecutora N° 11: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

*Programa N° 22: Selección y Nombramiento de Magistrados*

**Unidad Ejecutora N° 12: TRIBUNAL ELECTORAL**

*Programa N° 23: Normatización de la Actividad Electoral*

**Unidad Ejecutora N° 13: ESCUELA DE ESPECIALIZACION PARA LA MAGISTRATURA Y FUNCIÓN JUDICIAL**

*Programa N° 24: Capacitación de Postulantes*

*Unidad Ejecutora N° 14: INSTITUTO DE CAPACITACION DR. TOMAS JOFRE*

*Programa N° 25: Capacitación e Investigación*

**CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS**  
**PODER JUDICIAL**

<b>Recursos Totales</b>		<b>2.886.987.369</b>
<i>Ley N° IV-0088-2004 Art. 5° Inc. a, b, c, d, e, f, h</i>		153.890.407
<i>Intereses Depósitos Judiciales</i>	75.159.836	
<i>Multas, Casaciones y Ventas de Pliegos</i>	2.861.524	
<i>Tasas Judiciales Recupero Deuda</i>	19.811.063	
<i>Tasas Judiciales</i>	48.427.042	
<i>Devolución Sobrantes</i>	5.282.913	
<i>Devolución ART</i>	880.455	
<i>Recupero Préstamos</i>	1.467.574	
<i>Ley N° IV-0088-2004 Art. 5° Inc. g, i</i>		869.562.405
<i>Aportes del Tesoro Provincial</i>		1.863.534.557
<b>Gastos Totales</b>		<b>2.886.987.369</b>
<b>Gastos Corrientes:</b>		<b>2.762.802.211</b>
<i>Personal</i>		2.627.549.907
<i>Bienes de Consumo</i>		18.125.592
<i>Servicios No Personales</i>		117.011.886
<i>Transferencias</i>		114.826
<b>Gastos de Capital</b>		<b>124.185.158</b>
<i>Bienes de Uso</i>		120.000.000
<i>Préstamos</i>		4.185.158

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

#### *Política Presupuestaria*

*El Poder Judicial de San Luis tiene a su cargo el servicio de administración de la justicia, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales conforme todo el plexo normativo existente, como así también, el mantenimiento del estado de derecho provincial.*

*A sus efectos debe dar cumplimiento a las competencias y deberes asignados en la Constitución Provincial y en la Ley N° IV-0086-2004, Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, entre otras.*

*Las funciones jurisdiccionales crecen considerablemente no solo por el crecimiento de la población sino también por el aumento de la litigiosidad producto de una sociedad cada vez más compleja.*

*En miras a la prestación del servicio de administración de justicia en condiciones de calidad, a la altura de los requerimientos de la sociedad actual, se tiene previsto la continuidad y la implementación de varios programas y acciones que coadyuven a dicho objetivo.*

*De esta manera, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión, por lo que en 2021 se prevé mantener la inversión sostenida en infraestructura tecnológica para asegurar la disponibilidad de los sistemas informáticos dada la íntegra tramitación despapelizada de los expedientes, renovar equipamiento que no permite sistemas operativos con soporte o que ha superado su vida útil.*

*Se continuará extendiendo y mejorando el paso de lo escritural a la oralidad en pos de la eficiencia del sistema. Este procedimiento ha permitido dar agilidad y transparencia en el trámite de los procesos y ha propiciado la inmediatez*

*del juez con las partes dando la posibilidad de no solo llegar a una conciliación sino también a mejorar la calidad de la sentencia.*

*El Sistema Calidad, implementado en el año 2014, incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, tarea desarrollada en la actualidad por un Cuerpo de Auditores bajo la dependencia directa del responsable de la Alta Dirección y supervisado por Secretaría Informática Judicial; el mismo tiene a su cargo la implementación de la norma de calidad ISO 9001, para lo cual se le han asignado funciones específicas, siendo su misión acompañar a los distintos organismos jurisdiccionales y dependencias del Poder Judicial en tareas inherentes a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, participando en la confección del Manual de Calidad, Procedimientos, Registros Mandatorios y otra documentación de la Norma ISO, realizando las actividades de monitoreo, mediciones y análisis de los procesos, proponiendo cambios dirigidos a optimizar la gestión, y colaborando, entre otras actividades, en la definición de nuevos objetivos.*

*Desde el Programa mantenimiento de edificios, se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales a lo largo y ancho de la Provincia, en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento permanente y la reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, sistemas de refrigeración; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias.*

*El acceso a justicia es uno de los puntos más importantes de la agenda judicial y la descentralización es la herramienta más efectiva para su logro, por lo que se profundizará la Mediación Extrajudicial, abriendo nuevos centros y salas en diferentes localidades del interior de la Provincia, acercando el acceso a justicia a los más alejados de los centros urbanos.*

*Desde el Instituto de Capacitación, Dr. Tomas Jofré, se continuará con la ejecución de planes de capacitación para la formación y perfeccionamiento de*

*magistrados, funcionarios, agentes, profesionales y público en general, como camino hacia la excelencia.*

*Asimismo, se han contemplado las funciones que ejerce el Consejo de la Magistratura consistentes en la ejecución del mecanismo legal destinado a cubrir vacantes para magistrados y funcionarios judiciales.*

*Se continuará con el consultorio jurídico gratuito que funciona en dependencias del Poder Judicial, con un convenio con la Universidad Católica de Cuyo.*

#### ***Políticas de Financiamiento***

*Los recursos del Poder Judicial se encuentran definidos en la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial.*

*Con el objetivo de realizar el cobro por vía judicial o extrajudicial de las acreencias impagas en concepto de Tasa de Justicia y Multas impuestas por la incomparecencia injustificada a la primera o segunda audiencia de mediación, establecidas en el Punto VII, B del Acuerdo N° 307/ 2011, complementado por Acuerdo N° 772/2012, se creó, en el año 2017, el "Cuerpo de Ejecutores de Tasas y Multas de Mediación del Poder Judicial de San Luis", bajo la dirección de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, con sede en la Primera Circunscripción Judicial, formado por profesionales abogados.*

#### ***Incidencia Futura de las Políticas Presupuestarias***

*En los ejercicios futuros, se continuará con las funciones que le competen al Poder Judicial, en el servicio de administración de justicia.*

*También se continuarán con las políticas de actualización y aplicación permanente de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como así también, con todas aquellas que importen una cercanía de los servicios de justicia a la sociedad, con una adecuada calidad, por lo que se proseguirá con la capacitación permanente de todo el personal, funcionarios y profesionales involucrados, certificando procesos de calidad a tal fin.*

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia****Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas  
Generales del Poder Judicial****CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
1- Personal	2.594.008.469	808.004.225	1.786.004.244
2- Bienes de Consumo	2.116.472	2.116.472	
3- Servicios No Personales	16.939.827	16.939.827	
4- Bienes de Uso	2.188.694	2.188.694	
5- Transferencias	114.826	114.826	
6- Prestamos	4.185.158	4.185.158	
<b>TOTAL</b>	<b>2.619.553.446</b>	<b>833.549.202</b>	<b>1.786.004.244</b>



**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10:** Superior Tribunal de Justicia

**Programa N° 16:** Administración de Justicia Provincial

**Subprograma N° 01:** Administración de Justicia Provincial

*1ª Circunscripción Judicial*

*Mediante este Programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Primera Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.*

*Se continuara con el consultorio jurídico gratuito que funciona en dependencias del Poder Judicial, según convenio con la Universidad Católica de Cuyo.*

*El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.*

*Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.*

*Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2021, la certificación de los procesos en nuevas*

*dependencias, desde el ingreso del expediente por mesa de entradas, hasta su finalización a través de una Sentencia o Auto Interlocutorio.*

*Se continuará fomentando la capacitación continua por parte de magistrados, funcionarios y empleados judiciales a efectos de promover una mejor atención al justiciable.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Recursos Propios</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	1.461.285	1.461.285
3- Servicios No Personales	18.528.831	18.528.831
4- Bienes de Uso	1.863.929	1.863.929
<b>TOTAL</b>	<b>21.854.045</b>	<b>21.854.045</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10:** Superior Tribunal de Justicia

**Programa N° 16:** Administración de Justicia Provincial

**Subprograma N° 02:** Administración de Justicia Provincial

*2ª Circunscripción Judicial*

*Mediante este Programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Segunda Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.*

*Desde el año 2013 los Tribunales de la Segunda Circunscripción funcionan en el nuevo edificio diseñado y construido a tal fin. La concentración de todas las estructuras judiciales en un solo edificio ha permitido una mayor agilidad en todos los trámites que allí se realizan, lo que ha significado para la comunidad de dicha Circunscripción, mayor comodidad y disminución en los plazos de tramitación.*

*El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.*

*Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.*

*Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2021, la certificación de los procesos en nuevas dependencias, desde el ingreso del expediente por mesa de entradas, hasta su finalización a través de una Sentencia o Auto Interlocutorio.*

*Se continuará fomentando la capacitación continua por parte de magistrados, funcionarios y empleados judiciales a efectos de promover una mejor atención al justiciable.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	3.162.216	3.162.216
3- Servicios No Personales	23.254.063	23.254.063
4- Bienes de Uso	1.379.636	1.379.636
<b>TOTAL</b>	<b>27.795.915</b>	<b>27.795.915</b>

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

#### **Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial**

#### **Subprograma N° 03: Administración de Justicia Provincial**

##### **3ª Circunscripción Judicial**

*Mediante este Programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Tercera Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.*

*El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.*

*Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.*

*Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2021, la certificación de los procesos en nuevas dependencias, desde el ingreso del expediente por Mesa de Entradas, hasta su finalización a través de una sentencia o auto interlocutorio.*

*Se continuará fomentando la capacitación continua por parte de magistrados, funcionarios y empleados judiciales a efectos de promover una mejor atención al justiciable.*

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	3.282.451	3.282.451
3- Servicios No Personales	10.131.896	10.131.896
4- Bienes de Uso	2.028.994	2.028.994
<b>TOTAL</b>	<b>15.443.341</b>	<b>15.443.341</b>

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

#### **Programa N° 17: Informatización del Poder Judicial**

*Este Programa está integrado por la Secretaría de Informática del Poder Judicial, dependiente del Superior Tribunal de Justicia.*

*Son sus funciones planificar, gestionar y dirigir el proyecto de Justicia Digital del Poder Judicial, asesorando y representando al Superior Tribunal de Justicia en todas las cuestiones relacionadas con el área que le sean encomendadas, ejerciendo la dirección y jefatura de las funciones asignadas a las Sub Secretarías, Unidades de Logística y Gestión, Departamentos y Áreas; fijar las pautas y aprobar los desarrollos de aplicativos, debiendo además controlar su eficacia y establecer los ajustes y mejoras necesarias para optimizar el funcionamiento de los sistemas que estén bajo su competencia; mantener comunicación permanente con las oficinas de tecnología del resto del espectro público provincial, nacional y federal; mantener contacto institucional con los organismos internacionales, nacionales y provinciales, relacionados con proyectos de modernización judicial; promover acuerdos de cooperación con otras jurisdicciones en las áreas de su competencia; implementar el cumplimiento de los Convenios relativos a tecnología oportunamente firmados por el Superior Tribunal de Justicia con otros Organismos de la Provincia de San Luis, de otras provincias y de la nación; realizar el control y seguimiento del cumplimiento por parte de todas las dependencias judiciales de las obligaciones de carga de datos y registros que surgen como consecuencia de la tramitación de los expedientes en soporte digital; planificar métodos de auditoría y estadísticas en pos de la toma de decisiones informada, auditando en los sistemas informáticos, cuando se requiera por el Superior Tribunal; supervisar el Cuerpo de Auditores para la implementación de la Norma de Calidad ISO 9001:2015, brindando también la información que se requiera, para cumplir sus funciones de control de procesos internos propios de tal sistema de gestión de calidad, que disponga la alta dirección; colaborar con el Instituto de Capacitación e Investigación en la organización de Congresos,*

*Seminarios, Jornadas, y toda actividad académica y de capacitación en materia de tecnología; mantener contactos con las distintas empresas proveedoras de hardware, software y servicios e intervenir en las contrataciones de equipamiento y servicios tecnológicos, en coordinación con la dirección contable; comunicarse institucionalmente con las dependencias de las tres Circunscripciones, respecto de usos y funcionalidades de los sistemas y de las normativas que rigen el expediente electrónico; administrar el parque de bienes informáticos de todas las dependencias judiciales, manteniendo actualizado el inventario pertinente, lo que incluye los insumos de impresión, de los que dirección contable deberá procurar la adquisición de elementos originales, para una óptima conservación del equipamiento; organizar y ejecutar la capacitación permanente de los agentes del Poder Judicial en el manejo de los recursos tecnológicos disponibles y mantener contactos con las instituciones educativas del ámbito tecnológico; planificar y ejecutar las políticas de seguridad informática, siendo las mismas de carácter obligatorio para todos los usuarios de los servicios provistos directa o indirectamente por la Secretaría; participar activamente en los Congresos Nacionales de Justicia y TIC realizados por distintos Poderes Judiciales de la Nación, como así en todo evento académico y de difusión en el que se traten temas vinculados a tecnología y justicia; asesorar al Superior Tribunal de Justicia en todo lo referente a software y hardware necesarios para llevar a cabo las políticas de tecnología del Poder Judicial y ejecutarlas, proponiendo las compras pertinentes y cumpliendo todo otro acto que tienda a su mejor concreción; efectuar por razones funcionales y de mejor servicio reasignaciones de tareas de todo el personal dependiente de la Secretaría, dentro de la misma; disponer reglamentaciones, manuales de procesos y protocolos del funcionamiento interno de la Secretaría; planificar los proyectos tecnológicos y el uso de nuevas herramientas que coadyuven a lograr un servicio de justicia más cercano, transparente y eficaz, proponiéndolos a la aprobación del Superior Tribunal de Justicia; propender a la innovación permanente con el objeto de acercar la justicia al ciudadano y proponer herramientas de gobierno electrónico eficiente al Superior Tribunal.*

*Para ello, resulta fundamental, mantener la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión judicial. Entonces, en 2021, se continuará trabajando con el sistema de gestión de expedientes IURIX, con el soporte anual del fabricante, que contribuye a*



*reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial.*

*Actualmente, el Poder Judicial cuenta con una herramienta de inteligencia de negocios -QLIK- que posibilita la mejora en el proceso de toma de decisiones basando la misma en una fundamentación analítica y científica.*

*Atento a su costo, se desplegó inicialmente sólo para la alta dirección del Poder Judicial para un adecuado ejercicio del control de superintendencia, y diagnosticar y evaluar de manera efectiva el funcionamiento general del servicio de justicia respecto de los procesos judiciales, pero con el uso diario se observó que es completamente necesario expandir el sistema tanto a los jueces y funcionarios de cada organismo judicial para mejorar la eficacia y la eficiencia de la prestación de sus funciones, como a las diversas funciones administrativas del Poder Judicial, llegando a prestar apoyo a la Dirección de Recursos Humanos y a la dirección contable, mediante la conexión con los distintos sistemas que utilizan (por ej. Tango).*

*En 2021 se prevé mantener la inversión sostenida en infraestructura tecnológica para asegurar la disponibilidad de los sistemas informáticos dada la íntegra tramitación despapelizada de los expedientes, renovar equipamiento que no permite sistemas operativos con soporte o que ha superado su vida útil, y disponer de equipos portátiles atento a la pandemia actual que determinó la necesidad del trabajo remoto de grupos de riesgos y personal con niños a cargo.*

*Asimismo, se agregan a este Programa en el 2021, los insumos de impresión dada la transferencia de administración de los mismos efectuada por Acuerdo N° 803/2018 desde Dirección Contable a la Secretaría de Informática Judicial.*

*En toda infraestructura informática siempre se plantea la criticidad de los datos y la urgencia del servicio.*

*Para salvaguardar la criticidad de los datos, el Poder Judicial de San Luis cuenta actualmente con un plan formal de copias de seguridad que le permite asegurar razonablemente con los medios disponibles la consistencia y robustez de los datos. Sin embargo, para poder mantener operativo ante una urgencia el*

*sistema de expedientes electrónicos que actualmente constituye la columna vertebral de la función judicial, se requiere una segunda infraestructura similar a la primaria.*

*El sitio secundario, a desplegar en el Palacio de Justicia, también brindaría la factibilidad de utilizar desde este sitio las herramientas de analítica de datos para soporte a las decisiones estratégicas institucionales (sistema Qlik), mejorando la performance del sitio primario; también, realizar tareas operativas de nuevos proyectos de desarrollo e investigación como inteligencia artificial, chatbot, etc, que permitan acercar aún más la justicia al ciudadano (por ej. brindar información de los expedientes).*

*Este escenario, que aprovecha los actuales conocimientos y experiencias en virtualización, implica la compra de servidores actualizados, por lo que la solución de infraestructura más adecuada en términos de precio-producto es una combinación de servidores hiperconvergentes, integrados a una solución de equipos altamente perforantes para el manejo y tratamiento de los datos (servidores Oracle ODA + servidores hiperconvergentes Dell o HP o Cisco), a alojar en el Data Center de la Autopista de la Información que cumple con los estándares internacionales de seguridad informática; esta acción liberará hardware con escasa vida útil -Blade, etc- que será reubicado en sitio del Poder Judicial.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	1.256.484	1.256.484
3- Servicios No Personales	5.653.811	5.653.811
4- Bienes de Uso	49.264.935	49.264.935
<b>TOTAL</b>	<b>56.175.230</b>	<b>56.175.230</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

**Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios**

**Subprograma N° 01: Mantenimiento de Edificios**

**1ª Circunscripción Judicial**

*El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.*

*Este Subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Primera Circunscripción.*

*Se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener los edificios detallados precedentemente en condiciones adecuadas de mantenimiento y seguridad e higiene, teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, sanitarios; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, el servicio de mantenimiento de espacios verdes del predio de secuestros, servicio periódico de mantenimiento de ascensores, servicio periódico de mantenimiento del sistema de refrigeración y calefacción.*

*Se incluyen los gastos necesarios para la conservación del edificio Palacio de Justicia, histórico, cuyo mantenimiento representa una gran responsabilidad por formar parte del patrimonio cultural de la Provincia.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	1.896.503	1.896.503
3- Servicios No Personales	11.371.114	11.371.114
4- Bienes de Uso	41.480.696	41.480.696
<b>TOTAL</b>	<b>54.748.313</b>	<b>54.748.313</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

**Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios**

**Subprograma N° 02: Mantenimiento de Edificios**

**2ª Circunscripción Judicial**

*El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.*

*Este Subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Segunda Circunscripción, siendo éste el edificio Ramiro Podetti y todos los Centros y Salas de Mediación y Juzgados de Paz de la misma.*

*Se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en la Segunda Circunscripción, en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, del sistema central de refrigeración, la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, la adquisición de equipos de aire acondicionado para distintas dependencias, la compra de herramientas e insumos, el servicio de mantenimiento de espacios públicos y espacios verdes.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Recursos Propios</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	2.116.728	2.116.728
3- Servicios No Personales	2.336.959	2.336.959
4- Bienes de Uso	10.962.903	10.962.903
<b>TOTAL</b>	<b>15.416.590</b>	<b>15.416.590</b>

**PODER JUDICIAL**

**Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

**Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios**

**Subprograma N° 03: Mantenimiento de Edificios**

**3ª Circunscripción Judicial**

*El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.*

*Desde el Subprograma se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en la Tercera Circunscripción, en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la cantidad de personal y de público que periódicamente transitan por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, aberturas, molduras y fachada, muros, del sistema central de refrigeración; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias; la compra de herramientas e insumos. Se planifica también la construcción de cinco oficinas en el predio de edificio de la Cámara de Apelaciones, para trasladar el Juzgado de Sentencia, un de un salón multiuso para ser utilizado en el dictado de cursos de capacitación, reuniones, actos conmemorativos. En el mismo predio se proyecta también la construcción de dos oficinas y una mesa de entradas para la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Recursos Propios</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	791.104	791.104
3- Servicios No Personales	2.287.964	2.287.964
4- Bienes de Uso	6.436.843	6.436.843
<b>TOTAL</b>	<b>9.515.911</b>	<b>9.515.911</b>



## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

#### **Programa N° 19: Justicia de Paz Lego**

*Los Jueces de Paz no letrados son establecidos por los artículos 220° a 223° de la Constitución Provincial y definidos en los artículos 3 inc. d), 4° y 5° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651), Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, resultando ser en la práctica el primer eslabón de la justicia.*

*Sus funciones se encuentran definidas en la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, según la cual conocerán de todo asunto civil y comercial cuyo monto no exceda al monto fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; de los juicios de desalojo por falta de pago de alquileres, en casos cuyo monto de alquiler mensual no exceda al monto fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; de los juicios sucesorios en que el haber hereditario no exceda al monto fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; del juzgamiento de las contravenciones en la forma dispuesta en la legislación respectiva; de los demás asuntos cuya competencia se le atribuyan por Leyes o Acordadas del Superior Tribunal.*

*Sus deberes se encuentran enumerados en los artículos 66° a 69° de la misma Ley.*

*En este Programa se incluyen los créditos necesarios para el normal desenvolvimiento de los Juzgados de Paz Lego, gastos de personal, de funcionamiento y compra de bienes de uso necesarios para el adecuado equipamiento de las dependencias.*

*Es política del Superior Tribunal el acercamiento de la justicia a la sociedad también a través de los Juzgados de Paz Lego, para lo cual durante el año que se presupuesta se prevé equipar a estas dependencias de las herramientas informáticas necesarias y continuar con la capacitación permanente del personal.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	84.839	84.839
3- Servicios No Personales	2.345.799	2.345.799
4- Bienes de Uso	1.691.308	1.691.308
<b>TOTAL</b>	<b>4.121.946</b>	<b>4.121.946</b>

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

#### **Programa N° 20: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial**

*La mediación fue instituida en el ámbito de la Provincia de San Luis por la Ley N° IV-0700-2009, como método no adversarial de solución de conflictos, y se rige por las disposiciones allí establecidas.*

*Se trata de un procedimiento distinto al judicial, con el propósito de que con la intervención de un mediador, las partes puedan llegar a un acuerdo donde se resuelva el conflicto que las enfrenta y que sea satisfactorio para ambas.*

*Entre los beneficios principales está la celeridad que caracteriza al proceso y los tiempos de resolución.*

*A través de centros y salas de mediación ubicados en distintas localidades de la Provincia, se ha logrado un importante avance en la resolución de conflictos, atento a que el sistema permite dar respuesta con mayor rapidez que el Sistema Judicial.*

*Actualmente se cuenta con un centro de mediación judicial y extrajudicial en la ciudad de San Luis, una sede de mediación en la ciudad de La Punta, una sede de mediación en la ciudad de Juana Koslay, sede de mediación "Dr. Esau Vicente Francisco Zupo", sala de mediación en la localidad del Trapiche, sala de mediación en la localidad San Jerónimo, centro de mediación judicial y extrajudicial en la ciudad de Villa Mercedes, sala de mediación en la localidad de La Toma, sala de mediación en la localidad de Justo Daract, centro de mediación judicial y extrajudicial en Concaran, sala de mediación en San Martín, sala de mediación en Naschel, centro de mediación judicial y extrajudicial en Villa de Merlo, centro de mediación judicial y extrajudicial en San Francisco del Monte de Oro, sala de mediación judicial y extrajudicial en la localidad de Lujan, sala de mediación en la localidad de La Calera, sala de mediación en la localidad de Candelaria, centro de mediación en la localidad de Arizona, sala de mediación judicial y extrajudicial en la localidad de Buena Esperanza.*

*Siendo el acceso a justicia uno de los puntos más importantes de la agenda judicial, y la descentralización la herramienta más efectiva para su logro, se profundizará el sistema de mediación durante el año que se presupuesta, proyectándose la apertura de nuevos centros y salas de mediación en diferentes localidades del interior de la Provincia, acercando el acceso a la justicia para los más alejados de los centros urbanos.*

## CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	595.256	595.256
3- Servicios No Personales	14.378.779	14.378.779
4- Bienes de Uso	1.793.736	1.793.736
<b>TOTAL</b>	<b>16.767.771</b>	<b>16.767.771</b>

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia**

#### **Programa N° 21: Enjuiciamiento de Magistrados**

*Este Programa cumple con el imperativo constitucional fijado desde su creación. El Jurado de Enjuiciamiento es un cuerpo colegiado establecido en el Capítulo XXII de la Constitución Provincial, y tiene como función específica, juzgar y en su caso remover a los magistrados, integrantes del ministerio público y demás funcionarios comprendidos en la Constitución de la Provincia, denunciados ante este honorable jurado mediante acción pública, que puede ser ejercida por cualquier persona, por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público y Colegios de Abogados de la Provincia, por mal desempeño de sus funciones, incapacidad física o mental sobreviniente, faltas graves o la comisión de delitos comunes, causales expresamente previstas en el artículo 22° de Ley Provincial N° VI-0478-2005.*

*El cuerpo constituye en sí mismo una garantía constitucional de permanencia para los señores magistrados que cumplen en forma eficaz con sus funciones, y hacia la sociedad una señal de un mejor servicio de justicia.*

*Sus miembros, pertenecientes al Poder Judicial, Poder Legislativo y Abogados de la matrícula, se reúnen regularmente, para tratar las distintas denuncias y temas de su incumbencia.*

*El Programa contempla las asignaciones correspondientes para hacer frente a las erogaciones emergentes de los juicios que se realicen.*

*La Secretaría de este cuerpo colegiado la ejerce la Secretaría Judicial de Superior Tribunal de Justicia, razón por la cual este Programa, no cuenta con personal propio, sino que cuenta con personal de la mencionada Secretaría que son designados en carácter de colaboración.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Recursos Propios</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	27.820	27.820
3- Servicios No Personales	40.876	40.876
<b>TOTAL</b>	<b>68.696</b>	<b>68.696</b>

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 11: Consejo de la Magistratura**

#### **Programa N° 22: Selección y Nombramiento de Magistrados**

*El Consejo de la Magistratura, conforme el artículo 198° de la Constitución Provincial, está integrado por: un miembro del Superior Tribunal, que lo preside; un magistrado o miembro del Ministerio Público por cada una de la circunscripciones judiciales; dos legisladores provinciales, abogados si los hubiere; un abogado por cada circunscripción judicial en ejercicio de la profesión, inscripto en la matrícula de la Provincia, domiciliado en ella y que reúna las condiciones para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia y un Ministro del Poder Ejecutivo.*

*Son sus funciones proponer por terna al Poder Ejecutivo, el nombramiento y traslado de los magistrados judiciales y titulares del Ministerio Público, que se especifican en el artículo 196° segunda parte de la Constitución Provincial, organizar y resolver los concursos de antecedentes meritando integralmente la personalidad del postulante en función del cargo a discernir, dictar su reglamento de organización y funcionamiento.*

*Organizar y resolver los concursos de antecedentes meritando integralmente la personalidad del postulante, en función del cargo a discernir.*

*Dictar su reglamento de organización y funcionamiento.*

*Con la reglamentación del artículo 199° de la Constitución de la Provincia de San Luis a través de la Ley N° VI-0615-2008, se estableció un nuevo procedimiento para la selección de los aspirantes a ocupar cargos de magistrados judiciales y en el Ministerio Público.*

*Es dable aclarar que, este organismo es innovador a nivel nacional, por cuanto su creación constitucional es anterior a la reforma de la Constitución Nacional de 1994, que previó la creación de dicho cuerpo para la designación de jueces nacionales.*

*A partir de la selección que efectúa el organismo, se garantiza el ingreso al Poder Judicial de profesionales idóneos para el ejercicio de la magistratura, lo que redundará en una mejor prestación del servicio de justicia.*

*Se realizan audiencias de evaluación para cubrir cargos vacantes originados en el cese en sus actividades de magistrados o en la creación de nuevos juzgados.*

*Luego de resultar recomendados por el Consejo de la Magistratura, los profesionales deben someterse a una audiencia en el Senado Provincial, quien debe prestar su conformidad para el nombramiento respectivo del magistrado, lo que le otorga mayor transparencia al procedimiento de selección.*

*Se incluyen en el Programa las previsiones de gastos necesarias para el normal funcionamiento del organismo.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
<i>1- Personal</i>	<i>1.888.877</i>	<i>588.364</i>	<i>1.300.513</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>164.720</i>	<i>164.720</i>	
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>4.243.837</i>	<i>4.243.837</i>	
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>388.483</i>	<i>388.483</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>6.685.917</b>	<b>5.385.404</b>	<b>1.300.513</b>



## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 12: Tribunal Electoral**

#### **Programa N° 23: Normatización de la Actividad Electoral**

*La justicia electoral está definida en el artículo 95° de la Constitución Provincial. Se encuentra integrada por un Juez Electoral, el Tribunal Electoral y una Secretaría Electoral permanente.*

*El Juez Electoral entiende en la aplicación de la Ley de Partidos Políticos y en las faltas, delitos y cuestiones electorales que la ley atribuye a su jurisdicción y competencia, debiendo pasar los antecedentes a la justicia ordinaria en los casos de los delitos comunes.*

*Al Tribunal Electoral le corresponde designar las autoridades de las mesas receptoras de votos y adoptar todas las medidas conducentes a asegurar la organización y funcionamiento de los comicios y el fiel cumplimiento de la legislación electoral; oficializar la lista de candidatos y aprobar las boletas que se utilizan en los comicios; practicar los escrutinios públicos definitivos, dentro de los diez días posteriores al acto eleccionario y, proclamar a los electos como titulares y suplentes según su resultado; calificar las elecciones juzgando sobre su validez y legitimidad, siempre que las actas respectivas acrediten que hubo elección por lo menos en el ochenta por ciento del total de las mesas, sin perjuicio de la facultad de los cuerpos colegiados que vayan a integrar los electos, de pronunciarse sobre la validez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros; considerar y resolver, en grado de apelación, de las resoluciones del Juez Electoral.*

*A la Secretaría Electoral le corresponden las funciones fijadas en la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004, en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, en las demás disposiciones legales en materia electoral, y las que fije el Tribunal Electoral.*

*En el Programa se contemplan los gastos proyectados para su normal funcionamiento.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
<i>1- Personal</i>	<i>23.284.127</i>	<i>7.252.741</i>	<i>16.031.386</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>373.239</i>	<i>373.239</i>	
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>2.291.733</i>	<i>2.291.733</i>	
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>371.630</i>	<i>371.630</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>26.320.729</b>	<b>10.289.343</b>	<b>16.031.386</b>

**PODER JUDICIAL****Unidad Ejecutora N° 13:** *Escuela de Especialización para la Magistratura y Función Judicial***Programa N° 24:** *Capacitación de Postulantes*

*La Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, de raigambre constitucional (artículo 214° inc. 11 de la Constitución Provincial), creada por Acuerdo N° 575/14 cuyo Estatuto se aprobó por Acuerdo N°408/18, tiene la misión de capacitar para la independencia judicial, el afianzamiento de la justicia y la tutela judicial efectiva, y mantener la permanente actualización, como resultado de la evolución social y científica, que deben poseer con miras a un servicio de calidad.*

*Tiene como visión ser una institución académica de alta especialización y calidad en la formación y capacitación de magistrados, funcionarios, auxiliares de justicia y aspirantes a la magistratura y la función judicial, lo que contribuirá a una mejora del Sistema de Justicia de San Luis, a través del compromiso en el servicio público de justicia, calidad, transparencia e innovación, entre otros.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
		<b>Recursos Propios</b>	<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>
<i>1- Personal</i>	<i>634.680</i>	<i>197.696</i>	<i>436.984</i>
<b>TOTAL</b>	<b>634.680</b>	<b>197.696</b>	<b>436.984</b>

## **PODER JUDICIAL**

### **Unidad Ejecutora N° 14: Instituto de Capacitación**

Dr. Tomas Jofre

### **Programa N° 25: Capacitación e Investigación**

*La creación del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, se formalizó mediante Acuerdo N° 227/98, proponiendo como objetivo general del mismo "la capacitación, actualización y perfeccionamiento de magistrados, funcionarios y empleados a los fines de optimizar el funcionamiento del poder judicial". La búsqueda de la excelencia a través de la capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes se traduce en la necesidad explícita de "implementar y desarrollar programas de capacitación destinados a lograr un elevado nivel de formación en aspectos científicos, éticos, profesionales, humanísticos y sociales de la judicatura".*

*Es importante destacar la labor que viene desempeñando este organismo dependiente del Superior Tribunal de Justicia dentro de la estructura judicial, por cuanto desde su creación está integrado por magistrados y funcionarios judiciales de toda la Provincia, quienes asesoran a la presidencia integrada por un Ministro del Superior Tribunal, a los fines de establecer el dictado de los cursos, maestrías, talleres y demás encuentros, para el mejoramiento integral de la capacitación de los integrantes del Poder Judicial y también es abierto para toda la comunidad judicial.*

*Este Programa aporta una herramienta muy eficaz para el mejoramiento del servicio de justicia que se presta a la ciudadanía. También mediante el dictado de capacitaciones por parte de notables juristas se ha profundizado la capacitación de magistrados, funcionarios y empleados.*

*Además de las capacitaciones presenciales, éstas se dictan a través de la plataforma virtual de manera on line, abordando distintos temas del quehacer judicial y administrativo.*

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

<i><b>INCISO</b></i>	<i><b>IMPORTE TOTAL</b></i>	<i><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b></i>	
		<i><b>Recursos Propios</b></i>	<i><b>Aportes del Tesoro Provincial</b></i>
<i>1- Personal</i>	<i>7.733.754</i>	<i>2.408.977</i>	<i>5.324.777</i>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>796.475</i>	<i>796.475</i>	
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>3.206.397</i>	<i>3.206.397</i>	
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>148.213</i>	<i>148.213</i>	
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>11.884.839</i></b>	<b><i>6.560.062</i></b>	<b><i>5.324.777</i></b>